



Exp. 75-99-00207

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 12 ABR 2000

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 1 y 13/vta. la Sra. decana normalizadora de la Facultad de Psicología solicita autorización para suscribir, en representación de la Casa, el contrato de locación de servicios que en proyecto obra a fojas 14/15, con la Sra. María Cristina Molina, para el registro de las sesiones del Honorable Consejo Consultivo de esa unidad académica; y

CONSIDERANDO:

Que los términos del citado acuerdo se adecuan al texto aprobado como modelo *ad hoc* (R.R. 528/98);

El Dictamen 23.723 con que en forma favorable se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 4;

Lo informado a fojas 17 por la Secretaría de Administración, así como la modificación del término de vigencia que propone (1-10-99 al 30-9-00);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se encuadra en las disposiciones de la Ordenanza HCS 6/95,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato de locación de servicios obrante a fojas 14/15 -fotocopia del cual integra el cuerpo de la presente-, con la Sra. María Cristina Molina, quien percibirá la suma de \$ 700 (setecientos pesos) mensuales por el período del 1° de octubre de 1999 hasta el 30 de septiembre del 2000; y autorizar a la Sra. decana normalizadora de la Facultad de Psicología, Lic. Ana María Alderete, a suscribirlo en representación de la Casa.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación total de \$ 8.400 (ocho mil cuatrocientos pesos) que demandará la contratación de que se trata sea atendida con fondos de la cuenta



Exp. 75-99-00207

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Fondo Universitario de la Facultad de Psicología e imputada en: Dep. 75 Fac. de Psicología - Fuente 16 - Programa 37 - Act. Específica 01 - Inciso 3 - Part. Princ. 4 - Part. Parcial 9.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Psicología.


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

460 ✓



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

147

PROYECTO DE CONTRATO DE
LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Psicología, Lic. Ana María Alderete, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° 460. . . /00, en adelante "La Universidad", por una parte, y la Sra. María Cristina Molina, L.C. 5.099.057, clase 1945, con domicilio en Yaco Misque 1037, barrio Crisol (N) de esta ciudad, en adelante "la profesional", se conviene celebrar el siguiente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: La Universidad contrata a la Sra. María Cristina Molina, quien acepta, para que preste servicios en la Facultad de Psicología de esta Casa.

SEGUNDA: La profesional tendrá a su cargo y será responsable de la organización y realización de las tareas de registro de las deliberaciones en sesiones plenarias del H. Consejo de la Facultad de Psicología, y la posterior confección de las respectivas actas. Para ello contará con colaboradores a su exclusivo cargo, y ajustará su elaboración a las directivas que le imparta la superioridad, siempre que éstas no se contrapongan ni desvirtúen los fines del presente contrato, para lo cual la profesional deberá concurrir a la Facultad sin sujeción a horario ni registro de asistencia cuando la Universidad se lo solicite.

TERCERA: El presente contrato se celebra por el término de doce meses (12), a partir del 1° de octubre de 1999 y hasta el 1° de octubre del 2000, fecha en que caducará de pleno derecho, sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización.

Pabellón Francia - 1° Piso - Ciudad Universitaria-
e.mail: facupsic@ffyh.unc.edu.ar.
Tel/Fax: 433-4064



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Psicología

157

CUARTA: La profesional se obliga a mantener reserva y confidencialidad de toda la información a que tenga acceso en sus funciones, y se compromete a la utilización de los equipos, papelería y demás instalaciones que se le faciliten para el cumplimiento de sus tareas, de manera exclusiva para las mismas. Se obliga asimismo a no realizar tareas o prestar servicios que estén en concurrencia o competencia o en contradicción de intereses con los de la Universidad.

QUINTA: Como retribución, la profesional percibirá la suma de \$ 700 (setecientos pesos) mensuales, y renuncia a reclamar honorarios, pago o compensación por cualquier otro concepto vinculado a las tareas encomendadas, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibo conforme a las leyes tributarias vigentes, y se practicarán los descuentos que las mismas requieran.

SEXTA: La presente relación contractual se regirán por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.

SÉPTIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: la Universidad en calle Obispo Trejo 242 (Centro) y la profesional en Yaco Misque 1307 (Crisol Norte), ambos de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Córdoba a días de del año dos mil.